

VALORES INDUSTRIALES S.A.
NIT 811.010.754-1

7. Nos permitimos informar a los señores accionistas que:

Los poderes deberán ser otorgados por escrito en el que se exprese en forma clara y precisa:

- a. La fecha de otorgamiento del poder y la fecha para la cual se tiene programada la asamblea de accionistas.
- b. Nombres y apellidos completo, con su número de Cédula o NIT, del poderdante y del respectivo apoderado, y de la persona en quien este puede sustituir.
- c. Para el caso de personas Jurídicas se deberá anexar además certificado de Existencia y Representación Legal vigente de la Sociedad, para comprobar la representación de la misma, con fecha no superior a 30 días calendario.
- d. El poder no debe presentar enmendaduras, tachones ni espacios en blanco que puedan facilitar su alteración.
- e. También se informa que dichos poderes no pueden ser conferidos a personal administrativo vinculado directa o indirectamente con la sociedad o con los empleados de la compañía, de conformidad con los estatutos sociales y la ley.
- f. Los poderes deberán ser entregados antes de la reunión en la secretaría de la Compañía para verificarse el cumplimiento de los requisitos.
- g. La administración de la sociedad deja claro que ningún miembro de la misma, ni empleado debe interferir con el otorgamiento de poderes, o con el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente para los mismos, ni con la posible intervención en las decisiones de los señores accionistas para sugerir representantes o incidir en las decisiones personales ni cualquier otra conducta que se aparte de las normas y la ley.

Cordialmente,


YANETH ROCIO HINCAPIE GIRALDO
Oficial de Cumplimiento